



ACTA No. 9

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Análisis y definición de acciones para la implementación de la Circular 233 y su modificación en la circular 255 literal h, orientadas a establecer los criterios objetivos de preselección para la contratación de instructores 2026

CIUDAD Y FECHA:	Aguachica, 20 de noviembre de 2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		03:00 p.m.	06:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección de Centro Agroempresarial	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Cesar, Centro Agroempresarial	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo y contextualización de la reunión.
2. Presentación de criterios objetivos para la verificación de hojas de vida de personas inscritas en el banco de instructores 2024, 2025, y 2026 para la contratación de instructores 2026.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Analizar de manera conjunta la Circular **3-2025-000233 Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores** y su modificación en la circular **3-2025-000255 Modificación literal h) del numeral 3.1.- Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores**, para definir y unificar los criterios institucionales de contratación, especialmente en lo relacionado con la vinculación de instructores, estableciendo fechas, responsabilidades y lineamientos que garanticen un proceso transparente, oportuno y alineado con la normatividad vigente.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y contextualización de la reunión

El Director Regional, **Dr. Manuel de Jesús Zuleta Benítez**, en compañía de los Subdirectores de Centro, **Orlando Antonio Aguilar Quintero** y **José Peña Cáceres**, instala la reunión convocada con el fin de dar cumplimiento al lineamiento institucional que establece la definición de los criterios objetivos para la preselección aplicables al proceso de contratación de instructores para la vigencia 2026.

Se deja constancia de que el Subdirector del Centro de Innovación, Gestión Empresarial y Cultural, **Eudes de Jesús Zapata**, delegó su participación en el **Dr. Camilo García Valero**, quien asistió en su representación para todos los efectos correspondientes a esta sesión.



Para tal efecto, se toma como referencia la **Circular 3-2025-000233 “Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores”**, así como su modificación, consignada en la **Circular 3-2025-000255 “Modificación literal h) del numeral 3.1 – Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores”**. Ambos documentos son analizados detalladamente, numeral por numeral, con el propósito de revisar su alcance, comprender sus implicaciones para la preselección y unificar criterios entre las diferentes dependencias involucradas.

Durante el análisis, se resaltan los elementos que deben considerarse en los procesos de planeación, selección y justificación de las contrataciones, garantizando así coherencia, transparencia y alineación con las necesidades misionales de cada Centro de Formación adscrito a la Regional Cesar.

2. Presentación de criterios objetivos para la verificación de hojas de vida de las personas inscritas en el Banco de Instructores 2024, 2025 y 2026, para la contratación de instructores 2026.

Los criterios objetivos que deberán aplicar los comités de verificación de hojas de vida de cada Centro de Formación adscrito a la Regional Cesar, con base en los requisitos mínimos establecidos en el diseño curricular de los programas de formación, son los siguientes:

- Criterio 1: Experiencia técnica establecida en el diseño curricular.
- Criterio 2: Experiencia docente establecida en el diseño curricular.
- Criterio 3: Formación laboral del perfil establecida en el diseño curricular.
- Criterio 4: Educación formal del perfil establecida en el diseño curricular.

CONCLUSIONES

Se realizó un análisis detallado de la Circular mencionada y de su modificación en el literal h), destacando los aspectos clave que orientan los procesos de preselección en el Banco de Instructores. Como resultado de este ejercicio, se definieron los criterios objetivos para la preselección de instructores, tomando como referencia los requisitos de formación, experiencia relacionada y experiencia docente descritos en cada diseño curricular y establecidos en el plan de contratación de instructores. Dichos criterios deberán cumplirse estrictamente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, se acordaron los objetivos y lineamientos que permitirán estandarizar y garantizar la correcta aplicación de estos criterios en cada uno de los Centros de Formación, considerando el cronograma dispuesto por la Agencia Pública de Empleo para el desarrollo del proceso.



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL



DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Samuel de Jesus Walter Benitez	Despacho Direccion	Se x	—	P33
CIAO JINQUEL GUYA	CBC / SENA	Si	—	CIAO JINQUEL GUYA
JOSE RIVERA C	COG / SENA	Si	—	
GANDIA MORENO	CAE / SENA	Si	—	
Orlando Mantaya	Subdireccion CAE	Si	/	
Guillermo Zapata	COORD GAM	Si	—	
Guillermo Garcia	ABEC	Si	—	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 20 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S) *Analizar y definir las acciones para implementar la encuesta 233 sobre contratación de SP1 y de contratación de instructores más los otros contratos del SENA para 2026*

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
01	<i>Manuel de Jesús Julián</i>	<i>77019871</i>	<i>1</i>			<i>DESARROLLO</i>	<i>mjulian@sena.edu.co</i>	<i>314422078</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>Jose Luis Gomez</i>	<i>77026032</i>	<i>1</i>			<i>CC/SENB</i>	<i>JoseLuisGomez@sena.edu.co</i>	<i>307748061</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>ANJOLA MORENO</i>	<i>1074240990</i>	<i>X</i>			<i>CAE/SENB</i>	<i>anjola.moreno@sena.edu.co</i>	<i>304797562</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>Orlando Arday</i>	<i>1062980732</i>	<i>X</i>			<i>CAE/SENB</i>	<i>OrlandoArday@sena.edu.co</i>	<i>31670819</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>Germán García</i>	<i>7200658</i>	<i>X</i>			<i>CAE/SENB</i>	<i>german.garcia@sena.edu.co</i>	<i>30067800</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>Leon Zapata</i>	<i>49308658</i>	<i>X</i>			<i>CAE/SENB</i>	<i>leon.zapata@sena.edu.co</i>	<i>301233261</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>
	<i>Ciro Jimenez</i>	<i>5.177504X</i>	<i>X</i>			<i>CC/SENB</i>	<i>ccjimenez@sena.edu.co</i>	<i>317368678</i>	<i>-</i>	<i>[Firma]</i>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02

GOR-F-084 V02